

## Apreciable Cliente,

Parte del valor agregado ofrecido por Skandia Operadora de Fondos, Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, S.A de C.V., es siempre mantenerle bien informado y estar en cumplimiento de la regulación vigente, por ello le compartimos que, derivado de una modificación el artículo 63 BIS5 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios", el Contrato de Inversión que tiene celebrado con nosotros, tendrá modificaciones que entrarán en vigor una vez transcurridos veinte (20) días hábiles contados a partir de la presente notificación.

A continuación, se detallan las cláusulas que se actualizan:

### **"Décima Octava. Retiros o Transferencia de Valores.**

*Los retiros por venta de Valores instruidos por el CLIENTE, se harán vía transferencia electrónica, a la cuenta registrada en el Contrato, no obstante, el CLIENTE podrá solicitar por escrito o por medios electrónicos (intercambio de archivo) a la OPERADORA que, el total del retiro por venta de Valores instruido se deposite en otra cuenta no registrada pero para ello deberá proporcionar la información y documentos que indique la OPERADORA, mismos que se validarán para determinar si es posible el envío de los recursos a la cuenta mencionada.*

*En caso de que el CLIENTE instruya las transferencias de Valores instruidas por el CLIENTE, se harán utilizando medios electrónicos, a la cuenta a nombre del CLIENTE en la Entidad que este le indique, para lo cual deberá proporcionar la información y documentos que solicite la OPERADORA.*

*En caso de que la OPERADORA indebidamente, por cualquier razón, haya abonado recursos y/o aplicado transferencias en la cuenta del CLIENTE, podrá realizar la venta y/o transferencia de Valores con la finalidad de recuperar el monto respectivo. Lo anterior deberá realizarse previo aviso que la OPERADORA dé al CLIENTE por cualquier medio acordado en el Contrato.*

### **Vigésima Quinta. Duración del Contrato.**

*La duración del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de las Partes darlo por terminado previo aviso a la contraparte, en forma fehaciente, con al menos veinte (días) días hábiles de anticipación.*

*En caso de que la OPERADORA decida en forma unilateral dar por terminado el presente Contrato, el CLIENTE autoriza a la OPERADORA a vender sus Valores, deduciendo los adeudos que tuviese el CLIENTE y a entregarle el saldo restante mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada en el Contrato; si no existiese dicha cuenta bancaria, se procederá conforme a los lineamientos internos de la OPERADORA y conforme a derecho.*

*Para el caso de que el CLIENTE no haya proveído de fondo alguno a la OPERADORA dentro de los seis meses siguientes a la fecha de firma del presente contrato ésta podrá de manera unilateral y sin necesidad de dar aviso previo alguno al CLIENTE, cancelarlo.*

..."

Las referidas modificaciones no representan una novación al CONTRATO por lo que en lo sucesivo se entenderá que LAS PARTES siguen estando de acuerdo en obligarse bajo los términos en los cuales fue firmado, sin que por la firma del presente convenio alguna de las partes pueda eximirse del cumplimiento de lo pactado.

Así mismo, le recordamos que cuenta con veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción; de no hacerlo así, transcurrido ese plazo, el convenio se tendrá por aceptado y surtirá plenos efectos legales.

Si desea recibir más información detallada o tiene dudas con relación a este comunicado, le sugerimos contactar a su Ejecutivo Comercial o bien, comunicarse directamente al Servicio de Atención al Cliente, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. en los teléfonos (55) 5093-0220 en el área metropolitana, o al 800-0217-569 del interior de la República Mexicana.

**Atentamente,**  
**Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V.**  
**Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**